MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 125 -2024-GM-MDP

Pachia, 20 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe N° 0532-2024-GDESA/GM/MDP, el Informe N°218-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N.° 0304-2024-GPPR-GM/MDP, el Informe N° 056-2024-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°087-2024-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 0532-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 14 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, solicita aprobación presupuestal y habilitación de fondos para ejecutar la actividad, **"OCTOGESIMO PRIMER ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAPLINA"**.

Que, mediante Informe N°218-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 19 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 - UIT).

Que, mediante Informe N.° 0304-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 20 de agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, habiendo evaluado los créditos presupuestarios de la entidad, para el presente periodo, se otorga disponibilidad, conforme al siguiente detalle:

Meta	: 0029 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Programa Ptal	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto.	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000690 Desarrollo Económico y Social
Función	: 23 Protección Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Fte. de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanos Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador de Gasto	: 23.27.11.99
Monto	: 3,000.00

Que, mediante Informe N.° 056-2024-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 20 de agosto del 2024, la Unidad de Tesorería de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera según el siguiente detalle:

Fte. de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanos Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
TR	: 18-Q
Monto	: 3,000.00

Que, mediante Informe N.º 087-2024-GA-GM/MDP, de fecha 20 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración de la MDP, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para ejecutar la actividad, **"OCTOGESIMO PRIMER ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAPLINA"**.

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo, **"OCTOGESIMO PRIMER ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAPLINA"**, con un monto presupuestal de S/3.000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/3.000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) a nombre de la **ABOG. VERONICA MIREYA OCHOA BARRIENTOS**, para llevar a cabo la actividad, **"OCTOGESIMO PRIMER ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAPLINA"**.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la **ABOG. VERONICA MIREYA OCHOA BARRIENTOS** , por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.